



CUT: 75742-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0158-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastián, 09 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 75742-2022, tramitado por el señor Julio Humpiri Mamani, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua de Huamanchoque”, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de este Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, el Informe Técnico N° 105-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, indica que el Comité de Usuarios de Agua de Huamanchoque fue reconocido oficialmente con la Resolución Administrativa N° 032-2014-ANA-AAA-XII.UV/ALA-Cusco el cual concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del “Comité de Usuarios de Agua de Huamanchoque” a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del “Comité de Usuarios de Agua de Huamanchoque” a “comité de Usuarios de Agua de los Ríos Huillcapampa y Racramayo de la Comunidad Campesina Huamanchoque” y a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios de Agua de los Ríos Huillcapampa y Racramayo de la Comunidad Campesina Huamanchoque” ubicado en el distrito, provincia Calca, departamento de Cusco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Ríos Racramayo y Huillcapampa, no están comprendidos en ningún Sub Sector Hidráulico, integrantes del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, aprobado por Resolución Directoral N°062-2016-ANA/AAA XII.UV, , adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua de los Ríos Huillcapampa y Racramayo de la Comunidad Campesina Huamanchoque” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO